

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
	REGLAMENTO COMFA - BECAS	
FECHA: 29 / 05 / 24		VERSION: 2

ARTICULO 1. MODALIDAD. Este programa tiene las siguientes modalidades dependiendo de la fuente de financiación:

- **Subsidio en Especie – Servicio Educación.** Cuando sea financiado con recursos provenientes del 4%
- **Aplicación de fondos.** Cuando sea financiado con recursos de excedentes del 55%.

ARTICULO 2. OBJETIVOS. Este programa tiene los siguientes objetivos generales.

- Promover las oportunidades de acceso a la educación superior a los trabajadores afiliados y sus personas a cargo que cumplan con lo establecido en el presente reglamento.
- Contribuir con las metas de ampliación de cobertura trazadas por el Gobierno Nacional en su actual Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, así como también al cierre de brechas, brindando más opciones para acceder a la educación superior.

ARTICULO 3. PRODUCTO. Este programa se ha denominado “**SUBSIDIO EDUCACIÓN SUPERIOR COMFACAUCA**” y consiste en otorgar subsidios representados en CUATROCIENTAS (400) becas educativas semestrales hasta por DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS. (\$2.863.697,00) semestrales cada una, valor establecido para el año 2024, y se incrementa cada año en el porcentaje que aplique UnicomfacaUCA como aumento promedio en el valor de las matrículas, según lo autorizado por el Consejo Superior.

ARTICULO 4. POBLACIÓN BENEFICIARIA. Podrán aspirar a ser beneficiarios de este programa:

- Los trabajadores afiliados dependientes, los independientes que cancelen aportes del 2%, y el cónyuge o compañera permanente **que a la fecha de corte definida por ComfacaUCA**, sean categoría A o B y cumplan con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento.
- Las personas a cargo del trabajador afiliado, **que a la fecha de corte definida por ComfacaUCA**, sean categoría A o B y cumplan con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	REGLAMENTO COMFA - BECAS	
FECHA: 29 / 05 / 24		VERSION: 2

Tendrán derecho a este subsidio el trabajador afiliado, su cónyuge o compañera permanente y las personas a cargo con los siguientes rangos de edad:

- Trabajador y cónyuge, sin límite de edad
- Hijos legítimos, adoptivos, hijastros y naturales, no mayores a los 18 años de edad.
- Hermanos que no sobrepasen los 18 años de edad, que sean huérfanos de padres, que convivan y dependan económicamente del trabajador.
- Padres del trabajador, mayores de 60 años que no reciban pensión, salario o renta alguna.
- Padres o hermanos descritos anteriormente inválidos o con capacidad física reducida.

Cuando se trate del límite de 18 años, se entenderá para efectos de este programa, que esta edad se tiene hasta la medianoche del día anterior en que el aspirante o beneficiario, cumpla 19 años

ARTICULO 5. COBERTURA: Los subsidios se otorgarán semestralmente hasta completar un total de 400 beneficiarios permanentes, siempre y cuando cumplan con los requisitos descritos en este reglamento. Los subsidios que se pierdan por no cumplir con las condiciones establecidas serán reasignados.

Con el fin de evitar que los subsidios beneficien a población concentrada en una zona y/o municipio, se asignarán así una vez se realice el proceso de renovación a los estudiantes ya beneficiarios del programa que cumplan los requisitos:

- Para los aspirantes a programas académicos con domicilio en un Municipio de la Zona Sur, el 8% del total de los subsidios disponibles para cada semestre.
- Para los aspirantes a programas académicos con domicilio en un Municipio de la Zona Oriente el 6% del total de los subsidios disponibles para cada semestre.
- Para los aspirantes a programas académicos con domicilio en un Municipio de la Zona Occidente el 6% del total de los subsidios disponibles para cada semestre.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
	REGLAMENTO COMFA - BECAS	
FECHA: 29 / 05 / 24		VERSION: 2

- Para los aspirantes a programas académicos con domicilio en un Municipio de la Zona Norte, el 30% del total de los subsidios disponibles para cada semestre.
- Para los aspirantes a programas académicos con domicilio en un Municipio de la Zona Centro el 50% del total de los subsidios disponibles para cada semestre

ZONA	PART	BECAS
Sur	8%	24
Oriente	6%	18
Occidente	6%	18
Norte	30%	90
Centro	50%	150
TOTAL	100%	300

Si al realizar esta asignación, no se cuenta con el número de aspirantes necesarios para cubrir los cupos establecidos para una zona, estos podrán ser asignados a los aspirantes de las zonas en donde el número de aspirantes supere el número de subsidios establecidos.

La Dirección Administrativa podrá modificar el número de subsidios asignados dependiendo de los recursos disponibles para financiarlos.

ARTICULO 6. CONDICIONES PARA ASPIRAR AL SUBSIDIO.

En la fecha en que se realice la validación de cumplimiento de requisitos el aspirante a este subsidio debe cumplir con las siguientes condiciones,

- Que el afiliado esté **ACTIVO** y sea categoría A o B,
- Que la empresa en donde labora el solicitante esté **ACTIVA** y que se hayan realizado aportes a Comfacauca por el trabajador solicitante durante los doce (12) meses inmediatamente anteriores a la fecha de verificación de requisitos de postulación.
- Estar cursando grado 11 o ser egresado de un colegio público o privado debidamente autorizado por el Ministerio de Educación Nacional.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
	REGLAMENTO COMFA - BECAS	
FECHA: 29 / 05 / 24		VERSION: 2

- Que obtenga buenos resultados en las pruebas “Saber 11”,
- Que haya tenido buen rendimiento académico en grado 11
- Estar inscrito en una carrera profesional en la Corporación Universitaria Comfacauca, Unicomfacauca y haber presentado y aprobado la entrevista de selección.
- Presentar solicitud del subsidio en las fechas que se establezcan para tal fin, adjuntando todos los documentos solicitados.

ARTICULO 7. CRITERIOS PARA ASIGNAR EL SUBSIDIO: Los subsidios se asignan promediando el puntaje obtenido bajo los siguientes criterios:

- **Puntaje obtenido en las Pruebas Saber 11:** Corresponde al puntaje obtenido por el aspirante al subsidio en las pruebas saber 11. Comfacauca se reserva el derecho de definir un puntaje mínimo para la aceptación de las solicitudes. Esta variable tendrá una participación del 30% en la ponderación final.
- **Rendimiento académico.** Corresponde al promedio de notas obtenidas durante el último grado y será tomada del certificado que para tal fin expida la institución educativa en donde el postulado obtuvo su grado de educación media. Esta variable tendrá una participación del 50% en la ponderación final.
Los estudiantes que no presenten el certificado de notas ingresaran a la postulación con un promedio mínimo de tres punto cero (3.0) en esta variable o su equivalente.
- **Puntaje obtenido en entrevista de selección:** Presentada por el aspirante en el cual se evaluará, entre otros aspectos, su perfil vocacional y su capacidad de liderazgo. Esta variable tendrá una participación del 20% en la ponderación final.

En caso de empate estos serán resueltos mediante la aplicación de los siguientes criterios, en su orden:

- Categoría a la que pertenece el aspirante: Se dará prelación a la Categoría A.
- En caso de continuar el empate se dará prelación a los aspirantes egresados de colegios públicos (Oficiales).

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
	REGLAMENTO COMFA - BECAS	
FECHA: 29 / 05 / 24		VERSION: 2

NOTA: para obtener el puntaje final, todos los criterios analizados deben estar en igual escala de medición. Comfacauca se reserva el derecho de definir un puntaje mínimo para el otorgamiento del subsidio.

A los aspirantes seleccionados en cada semestre se les asignará el subsidio en estricto orden descendente según el puntaje obtenido organizados por grupos en el siguiente orden de prioridad: 1. Beneficiarios y 2. Trabajadores y/o Cónyuges hasta alcanzar el número de subsidios definido para la convocatoria en particular. Los aspirantes no seleccionados pasarán a integrar una lista de espera, de donde serán tomados en el mismo orden de puntaje, cuando alguno de los inicialmente seleccionados no formalice la matrícula dentro del plazo establecido.

El subsidio será asignado por un periodo académico en el programa de pregrado seleccionado por el aspirante en el momento de su postulación y podrá ser renovado hasta por el número de periodos académicos que contemple el programa, siempre y cuando el aspirante cumpla con las condiciones de renovación establecidas en el presente reglamento. Si un estudiante beneficiario del subsidio supera los semestres definidos como duración del programa deberá asumir el 100% del costo de los semestres adicionales y los gastos de otros derechos pecuniarios no contemplados en el valor de la matrícula.

ARTICULO 8. CONDICIONES PARA RENOVAR EL SUBSIDIO: El beneficiario que aspire a conservar su estatus, en la fecha en que se realice la validación de cumplimiento de requisitos, requiere:

- Que la empresa en donde labora el solicitante esté **ACTIVA** y se hayan realizado aportes a Comfacauca por el trabajador solicitante durante doce (12) de los últimos catorce (14) meses inmediatamente anteriores a la fecha de verificación de requisitos de postulación.
- Que el beneficiario de este subsidio mantenga su condición de afiliado **ACTIVO** en las categorías A o B o como independiente. En caso de figurar sin afiliación vigente en la fecha en que se realiza la verificación de requisitos para renovar el subsidio, se perderá dicho beneficio.
- Continuar dentro de los rangos de edad aplicables.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
	REGLAMENTO COMFA - BECAS	
FECHA: 29 / 05 / 24		VERSION: 2

- Haber aprobado TODAS las asignaturas del periodo académico inmediatamente anterior y efectuar la matrícula de la totalidad de los créditos académicos previstos para cada semestre
- En casos excepcionales, por motivos de fuerza mayor y previo concepto del director de programa, Comfacauca se reserva el derecho de renovar o no el respectivo subsidio, por una única vez, en los casos en que el beneficiario haya cancelado una materia.
- No tener sanciones disciplinarias.
- No solicitar aplazamiento de ningún tipo en sus estudios. Unicomfacauca podrá evaluar algunos casos de fuerza mayor tales como salud, desplazamiento forzado, etc. y solicitar a Comfacauca, debidamente justificado, el aplazamiento del subsidio.
- Presentar solicitud de renovación, en las fechas que se establezcan para tal fin, adjuntando todos los documentos solicitados, en caso de no presentar la solicitud de renovación en las fechas establecidas se dará por entendido el deseo de no continuar con el subsidio en especie Comfabeca.
- Realizar el proceso de matrícula financiera y académica en las fechas establecidas según el calendario académico de la Corporación, en caso de no realizarlo en las fechas establecidas, se perderá el subsidio en especie Comfabeca.

ARTICULO 9. RESTRICCIONES DE LOS SUBSIDIOS:

- El **subsidio** es válido para estudiantes que ingresen por primera vez a cursar una carrera profesional en la Corporación Universitaria Comfacauca – Unicomfacauca y no posean título profesional. Una vez asignados los subsidios para ingresar a primer semestre y se cuente con cupos para asignar subsidio, se podrán estudiar postulaciones de afiliados o personas a cargo que nunca hayan sido beneficiados de este subsidio y se encuentren en semestres superiores, siempre y cuando cumplan todos los requisitos descritos para el ingreso, caso en el cual se abrirá una convocatoria adicional.
- En ningún caso el subsidio puede ser convertido en dinero para el beneficiario (total o parcial).
- No aplica para postulantes que anteriormente perdieron el beneficio

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
	REGLAMENTO COMFA - BECAS	
FECHA: 29 / 05 / 24		VERSION: 2

- El estudiante NO podrá realizar cambio de programa.
- El subsidio aplica sobre el valor general de la matrícula fijada por Unicomfacauca, en los casos en los que el Consejo Superior de Unicomfacauca haya aprobado descuentos adicionales para afiliados a Comfacauca categorías A o B, el subsidio aplicará sobre el valor de matrícula una vez aplicados estos descuentos. Cuando el valor de la matrícula de la carrera profesional seleccionada sea mayor al valor del subsidio otorgado, el excedente debe ser cubierto por el beneficiario a la Corporación Universitaria Comfacauca – Unicomfacauca en los tiempos establecidos para tal fin. Cuando el valor de la matrícula de la carrera profesional seleccionada sea menor al valor del subsidio otorgado, el beneficiario no podrá solicitar que le sea reconocido en efectivo o especie el valor diferencial.
- Por núcleo familiar solo puede existir, de forma simultánea, una persona beneficiada con este subsidio.
- El programa no aplica para afiliados independientes o beneficiarios de estos cuando su aporte sea menor al 2%, tampoco podrán aspirar facultativos, afiliados por fidelidad o pensionados.
- El subsidio constituye un beneficio de carácter personal e intransferible.
- En caso de que un beneficiario de Comfabeca (trabajador, cónyuge, persona a cargo) cambie de tipo de solicitante se tendrá en cuenta su trayectoria de afiliación a Comfacauca en los términos establecidos en este reglamento.
- Si se llegase a presentar renuncia del beneficio por parte del estudiante la Caja de Compensación deberá acogerse a lo establecido en el régimen de matrícula de la Corporación Universitaria Comfacauca Artículo 15.

ARTICULO 10. DIVULGACIÓN DEL PRODUCTO: Las actividades previstas para dar a conocer y ejecutar este programa son:

- Comfacauca y Unicomfacauca expedirán una convocatoria que incluya las fechas en que se ejecutarán las actividades que conforman este proceso,

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
	REGLAMENTO COMFA - BECAS	
FECHA: 29 / 05 / 24		VERSION: 2

- Las oficinas de Relaciones Corporativas de Comfacauca y de Mercadeo de la Corporación Universitaria Comfacauca diseñarán una estrategia de promoción personalizada para difundir este programa entre los colectivos de interés que incluya el grupo familiar para los afiliados categorías A y B.
- Difundir convocatoria de Programa de Subsidio en Educación Superior en:
 - Las empresas afiliadas a Comfacauca.
 - Los colegios públicos y privados con estudiantes de los grados 10 y 11 que hagan parte del grupo familiar del afiliado.
 - Los medios previstos en el plan de comunicaciones y mercadeo de la Caja de Compensación Familiar del Cauca, Comfacauca y Unicomfacauca.
- Recibir las solicitudes de postulación dentro del plazo fijado en la respectiva convocatoria y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos.
- Adjudicar los subsidios EDUCACIÓN SUPERIOR a los postulantes que cumplan con los requisitos.
- Realizar el proceso de admisión establecido por la Corporación Universitaria Comfacauca – Unicomfacauca.

ARTICULO 11. INFORMACIÓN ADICIONAL

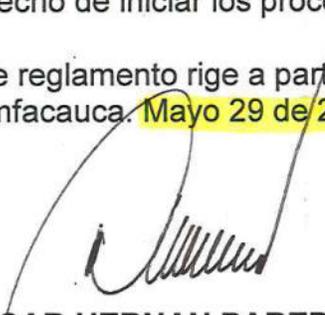
PRESUPUESTO: En razón a que los programas académicos tienen diferentes costos de matrícula, se ha determinado como valor del subsidio la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$2.863.697,00)** semestrales cada una, valor establecido para el año 2024, y se incrementa anualmente en el porcentaje que aplique Unicomfacauca como aumento promedio en el valor de las matrículas.

ORIGEN DE LOS RECURSOS: Para financiar este subsidio se dispondrá de recursos provenientes de aportes del 4% y/o de excedentes de 55% conforme a las disposiciones legales que los rigen.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
	REGLAMENTO COMFA - BECAS	
FECHA: 29 / 05 / 24		VERSION: 2

RECOBRO DEL SUBSIDIO. Si posterior a la asignación de una Comfabeca se determina que dicha asignación fue otorgada con base en documentos y/o datos falsos o inexactos se procederá a iniciar el proceso de recuperación del valor desembolsado y los respectivos intereses liquidados con base en lo estipulado en el reglamento de crédito social en la línea libre inversión. Igualmente quedará inhabilitado para solicitar nuevamente este subsidio, Comfacauca se reserva el derecho de iniciar los procesos ejecutivos y/o judiciales del caso,

Este reglamento rige a partir de la fecha de aprobación por el Consejo Directivo de Comfacauca. Mayo 29 de 2024, Acta 930.


OSCAR HERNAN PAREDES B.
 Jefe Depto. de Planeación

Comfacauca